

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 8 de febrero de 2024. A despacho informando que el día 11 de diciembre de 2023 se incluyó en el Registro Nacional de Emplazados el nombre del señor CESAR AUGUSTO BUITRAGO CELIS.

Los términos de comparecencia corrieron así: 12, 13, 14, 15, 18, 19 de diciembre de 2023 y 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22 y 23, de enero de 2024, y el demandado no compareció

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 31

Radicación 2023-00058

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro de este proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, promovido por intermedio de apoderado judicial por la señora **LUZ AMPARO OSORIO PELAEZ**, en contra del señor **CESAR AUGUSTO BUITRAGO CELIS**, se ordenó el emplazamiento del demandado, conforme al artículo 108 C.G.P., únicamente en el Registro Nacional de Emplazados, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, a lo que procedió Secretaría, sin que compareciera, como da cuenta el informe secretarial que antecede.

De acuerdo a lo anterior, como lo dispone el Art. 108 del C.G.P., se procederá a la designación del Curador Ad-Litem que represente al demandado, en la forma indicada en el Art. 48-7 ibidem), con quien se surtirá la notificación del auto admisorio, conforme al artículo 8º de la Ley 2213 del 2022, y el traslado por el término correspondiente.

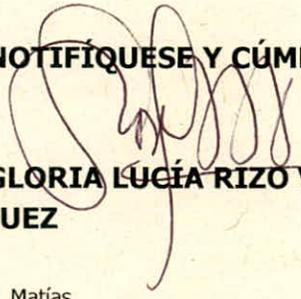
Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador (a) Ad-litem del demandado CESAR AUGUSTO BUITRAGO CELIS, al Doctor **ALEJANDRO ARENAS ARCILA**, identificado con la C.C. 16.266.574 y T.P. 66.822 del C.S.J., Comuníquese la designación por el medio más expedito, advirtiéndole que la designación es de forzosa aceptación, salvo excusa justificada.

SEGUNDO: DISPONER que, una vez aceptado el cargo, se proceda a realizar la notificación personal con el curador Ad-litem, conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de 20 días

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

C. Matías

Auto notificado en estado electrónico No. 23

Fecha: 13 de febrero de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario